



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

AVISA

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral (3.7) de la sentencia adiada el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del Magistrado Nelson Ruiz Hernández, proferida dentro el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. 68081-3121-001-2019-00120-01, presentado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Magdalena Medio, a nombre de MARLENY RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.250.577 y a los herederos de ÁLVARO CAMPOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 2.835.779, que en este asunto aparecen representados por ALIRIO CAMPOS RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.174.619; DORA CAMPOS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.349.172 y MARTHA CAMPOS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.252.596,. En el cual se dispuso:

(3.7) CANCELAR por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales estuvieren comprometidos derechos sobre el señalado inmueble.

Respecto del inmueble que a continuación se relaciona:

1. Predio rural denominado “El Carujo”, hoy “La Esperanza”, ubicado en la vereda Chontarales del corregimiento Río Blanco del municipio de Landázuri (Santander), el cual tiene un área georreferenciada de ciento cincuenta y un (151) hectáreas y 3.870 m² y que aparece distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 324-23129 y número predial 68385000000390065000.

Se publica el presente aviso el 22 de junio de 2023.

Firma electrónica

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Secretaria